

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado".
Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION
300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.
El pago es adelantado.
Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS
Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia
Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de emplazamiento

De orden del señor Juez de Primera Instancia del partido, que así lo acordó por proveído de hoy, en autos de menor cuantía sobre reclamación de cantidad, seguidos a instancia de don Manuel Feliz Blanco, se emplaza al demandado en ignorado paradero don Alejandro Pereira Filgueira, para que en término de nueve días comparezca en los autos, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que corresponda en derecho.

Cangas de Onís a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE INFUESTO

Cédula de emplazamiento

Acordado por el Juez de 1.ª Instancia del partido de Infiesto en autos incidentales de pobreza promovidos a nombre de doña Josefa Melendi San Miguel, mayor de edad, viuda, vecina de Infiesto, representada por el Procurador señor Fernández Vega, por medio de la presente cédula se emplaza a los demandados Ramón Melendi San Miguel, y a los herederos de doña Cándida Melendi San Miguel, desconocidos, y como el anterior en paradero ignorado, para que en el término de 6 días comparezca en forma en los autos, preveniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Infiesto, 30 de mayo de 1966.—
El Secretario Judicial.

DE LLANES

Don Octavio Manuel Solís Pando, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Llanes.

Certifico: Que en el juicio de interdicto de recobrar de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Llanes a tres de mayo de mil novecientos sesenta y seis el señor don Ramón Sordo Sordo, Juez de Primera Instancia del partido Judicial de Llanes, ha visto los presentes autos de juicio de interdicto de recobrar promovidos por doña Jacoba Díaz Sordo, mayor de edad, casada y vecina de Caracas, representada por el Procurador don Julio Romano Balmori, y representada por el Letrado don Ignacio Pedregal García, contra don Enrique Elías Peláez Balmori, mayor de edad, casado, industrial, en paradero ignorado, declaró en rebeldía, y

Fallo

Que estimando la demanda de interdicto de recobrar interpuesta por doña Jacoba Díaz Sordo contra don Enrique Elías Peláez Balmori condeno a este a que inmediatamente reponga a dicha actora en la posesión que se encontraba sobre el inmueble descrito, tapiando en la forma que antes estaban las ventanas abiertas sobre dicho fondo, reponiendo las cosas al ser y estado que antes tenían y de no verificarlo se realizará a expresado demandado, a quien igualmente se le imponen las costas del presente juicio. Para la notificación de la presente sentencia tenga en cuenta lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Sordo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a

fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde expido el presente en Llanes a once de mayo de mil novecientos sesenta y seis.
Octavio Manuel Solís Pando.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

El día veintidós de junio próximo a las once horas, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y primera subasta acordada en juicio ejecutivo propuesto por Financiera Industrial y Mercantil S. A., contra don Baltasar Fernández Falagán y don Juan Monje Fernández, del siguiente vehículo embargado a éstos: Camión Barreiros, modelo AZOR, matrícula LE-16.764, calzado y en funcionamiento, tasado pericialmente en 160.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha suma y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Oviedo, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 132 de 1966 que se instruye por este Juzgado por malos tratos de obra, el señor Juez Municipal número uno don Hermenegildo González Menéndez, acordó, citar, como lo verifico, a medio de la presente, al denunciado Progreso Palacios Morán, de 41 años, soltero, albañil, hijo de Pedro y Elena, natural de Gijón, y vecino que fue de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, para que a las doce horas del día veinticuatro de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana número

7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a treinta de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

DE POLA DE LAVIANA

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Manuel Rojo Buelga, mayor de edad, casado, jubilado, vecino de La Cabaña, Sotrandio, se sigue expediente de dominio para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor las siguientes fincas de las que dice es dueño en pleno dominio:

1.—Casa habitación con su antojana, sita en La Cabaña, Sotrandio, concejo de San Martín del Rey Aurelio y parroquia del mismo nombre, con una superficie de 120 m. cuadrados de los que corresponden veinte a la casa y ciento a la antojana. Linda derecha entrando, con Facundo García Zapico; espalda con el mismo; izquierda entrando, con servidumbre de paso perteneciente a Facundo García Zapico, y frente, con camino. La adquirió por compraventa a don José Uribebarrea García.

2.—"Huerto de las Argomas", rústica a huerta, sita en La Cabaña, Sotrandio, superficie siete áreas y media. Linda: al Norte, con herederos de Nicolás Asenjo Valdés; Sur, camino; Este, con Facundo García Zapico, y Oeste, con José Jiménez. La adquirió por el mismo título que la anterior.

3.—“Los Argayones”, rústica a monte, en el mismo sitio, de cincuenta y siete áreas de superficie. Linda: Norte, camino; Sur, herederos de Camilo Escandón; Este, Maximina Suárez Llana, y Oeste, con el solicitante. La adquirió por compraventa a doña Inocencia Buelga Suárez y don Silvino Rojo Buelga.

4.—“Cueva del Tuscu”, rústica a arbolado, en igual situación, de treinta áreas de superficie. Linda: Norte, camino; Sur y Oeste, herederos de Florentina Castaño Valdés; y Este, con el solicitante. La adquirió por igual título que la anterior.

5.—“Castañado del Rimadero”, rústica a monte, sita en Rimadero, Los Llanos, Sotrondio, superficie ciento ochenta y un áreas. Linda: Norte, Secundino García Sáurez y Bienvenido González García; Sur, Luz González Fernández y Matías Suárez García; Este, herederos de Cosme Suárez y Viviana Montes; Oeste, el actor. La adquirió por compraventa a doña Eugenia García Valdés.

6.—“Payega de la Campeta”, rústica a prado, en igual situación, de diez áreas de superficie. Linda: Norte, Vicente González; Sur, camino; Este, Vicente González, y Oeste, herederos de Perfecto Rodríguez. La adquirió por compraventa a doña Inocencia Buelga Suárez.

Dichas incas no aparecen inscritas a favor de persona alguna en el Registro de la Propiedad del partido.

Y por providencia de esta fecha se acordó convocar por medio del presente a don José Uribebarrea García, doña Inocencia Buelga Suárez, don Silvino Rojo Buelga, doña Mercedes Rojo Buelga, doña Eugenia García Valdés, o a sus herederos desconocidos, como personas de quien proceden por compraventa los bienes; a los titulares colindantes que se mencionan en las descripciones de las fincas o sus herederos desconocidos o de domicilio ignorado, como los herederos de don Nicolás Asenjo Valdés, llamados, doña Margarita Ordiz Asenjo, don Rufino, don Ceferino, don Francisco y doña Angelina Asenjo Rodríguez, a los herederos del colindante don Camilo Escandón, herederos de don Cosme Suárez, doña Adelina Zapico García como representante legal de su hijo menor Fermín Antuña Zapico, a los herederos de don Perfecto Rodríguez, y a don Cosme Suárez Llana y doña Dolores Suárez Vallina, de La Cabaña, doña María, doña Aurora, doña Dolores y don Gerardo Suárez Montes, o sus herederos desconocidos cuyo domicilio se ignora, como personas que según la certificación registral aportada pudieran tener algún

derecho real en las fincas, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ramón Vázquez Moro.—El Secretario.

Don Ramón Vázquez Moro, Juez Comarcal en funciones de Juez de Primera Instancia del partido judicial de Pola de Laviana.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de doña Pilar García Vega, mayor de edad, casada y asistida de su esposo don Nazario Suárez García, vecinos de El Entrego, para inmatricular en el Registro de la Propiedad del partido a su favor, las siguientes fincas de las que dice es dueña en pleno dominio:

1.—“Tendejón”, rústica, sita en La Venta, Sotrondio, de dieciocho metros cuadrados de superficie. Linda: al frente, camino; espalda la promovente; derecha entrando camino; e izquierda, Consuelo Rodríguez.

2.—“Huerta La Cimera”, rústica, a huerta, sita en La Venta, Sotrondio, con una superficie de dos áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, Consuelo Rodríguez; Sur, la promovente; Este, camino, y Oeste, Consuelo Rodríguez.

3.—“Castañado tras Casa”, rústica, a castañado, sita en términos de La Venta, Sotrondio, con una superficie de treinta y siete áreas y cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, Neftalí García Rubio; Sur, camino; Este, Eulogio García Argüelles; Oeste, Pablo Camblor García.

4.—“Delante de Casa”, rústica, a huerta, en la misma situación, tiene una superficie de setenta y dos centiáreas. Linda: Norte, y Este, con Sociedad Metalúrgica Duro Felguera S. A.; Oeste, camino; Sur, Rosario García Vega.

Dichas fincas las adquirió por herencia de sus fallecidos padres, don Tomás García Pumarino Antuña y doña Delfina Vega Rodríguez, y no aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad.

Y por providencia de esta fecha dictada en dicho expediente, se acordó convocar por medio del presente a los herederos de doña Consuelo Rodríguez y de don Eulogio García Argüelles, titulares colindantes, entre ellos a don César García Rodríguez, residente en la Argentina, don César y don Amalio García Martínez, en ignorado paradero, don Pablo

Camblor García, en paradero ignorado, y demás colindantes o sus herederos, y a las personas que resulten ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo conveniente a su derecho.

Dado en Pola de Laviana, a trece de mayo de mil novecientos sesenta y seis.—Ramón Vázquez Moro.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Servicio de Cooperación

Plan de Cooperación Provincial para el bienio 1966-67

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 257-3 de la vigente Ley de Régimen Local y en el 65 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, queda expuesto al público por plazo de treinta días, en las oficinas de Secretaría de esta Diputación, el Plan refundido de Cooperación provincial a obras y servicios municipales aprobado por la Excelentísima Diputación en sesión de 26 de mayo de 1966.

Dentro del expresado término, podrán formular reclamaciones los Ayuntamientos y los vecinos de los respectivos Municipios en relación con la inclusión o exclusión de obras y servicios o a la prelación establecida para realizarlos.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 30 de mayo de 1966.—El Presidente, José López-Muñoz.—El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Compra de aceite de oliva por la Comisaría General de Abastecimientos

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de octubre de 1965, y en la Circular 11/65 de la Comisaría General de Abastecimientos, este Organismo citado hace saber está dispuesto a hacerse cargo de las partidas de aceite virgen de oliva que se le ofrezcan, a los precios de garantía determinados en las disposiciones aludidas, incrementados en dos pesetas en kg., cuando las com-

pras tengan efectividad a partir del 20 de agosto y hasta el 30 de septiembre del año actual.

A este respecto se hace resaltar las ventajas de toda índole a favor del tenedor de aceite si anticipa el conocimiento de las cantidades que desea vender, y los inconvenientes que en su caso pueden surgir a dichos tenedores como consecuencia de demorar excesivamente la presentación de las ofertas, y a tal fin pueden anticipar las correspondientes ofertas a partir del día 20 del mes de junio próximo, indicando la cantidad, calidad, lugar y condiciones en que se halla almacenado el aceite, al objeto de que a partir del día 20 de agosto puedan ser suscritos los correspondientes contratos, por riguroso orden en que hayan sido recibidas las ofertas en esta Delegación Provincial. El período de compra terminará el 30 de septiembre próximo.

La cantidad mínima a ofertar no ha de ser inferior a los 10.000 kgs. pudiendo agruparse dos o más tenedores de aceites hasta reunir la cantidad mínima exigida, cuidando de figurar uno solo como ofertante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 30 de mayo de 1966.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional-Oviedo

Solicitudes de servicios de Transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Poblado de Solvay y Vega de Sariego, solicitado por don Luis Hortal Valdés, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.ª Jefatura Regional, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares distintos del peticionario que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.ª Jefatura Regional, el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Sariego y Pola de Siero, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: F. C. Económicos de Asturias, S. A.; Automóviles Luarca, S. A.

Oviedo, 30 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO DE LA CORUÑA

Notificación de puesta de manifiesto

Expediente núm. 470/66.—“Minas de Monte Reuneiro, S. A.”—Impuesto sobre Sociedades. Ejercicio de 1964.

Procedente de la Delegación de Hacienda de Oviedo ha tenido entrada en este Jurado Territorial, el expediente instruido a nombre de “Minas de Monte Reuneiro, S. A.”, por Impuesto de Sociedades, que ha quedado registrado en este Organismo con el número 470/66.

En el referido expediente ha recaído providencia por la que se le pone de manifiesto, durante un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta notificación, para que alegue por escrito, al que deberá acompañarse inexcusablemente copia literal, cuanto estime conveniente a su interés y pueda aportar los documentos, dictámenes o estudios económicos que sirvan de antecedente u orientación para dictar la resolución que proceda.

La Coruña, 31 de mayo de 1966. El Abogado del Estado-Secretario, C. Martínez.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncio

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión ordinaria

celebrada el día veinticuatro de febrero último, acordó aprobar el proyecto de urbanización de la calle del Quirinal, redactado por el señor Ingeniero Municipal, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley del suelo de 12 de mayo de 1956, el expresado proyecto se somete a información pública durante un mes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estando de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina a disposición de quienes deseen examinarlo.

Avilés 31 de mayo de 1966.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

DE CARAVIA

Anuncio de subasta

Transcurridos diez días hábiles de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, contándose el de la inserción si este fuese hábil, y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, el acto de subasta para la adjudicación del servicio de bar en el edificio “Cabaña del Mar”, bajo el tipo de tasación de mil quinientas pesetas y garantía provisional de ciento cincuenta, siendo las demás condiciones las señaladas en el pliego correspondiente.

Caso de ser declarada desierta, se celebrará segunda subasta el primer día hábil transcurridos cinco, también hábiles, de haberse celebrado la primera, en el indicado lugar y hora, bajo el mismo tipo e iguales condiciones.

Las proposiciones serán admitidas hasta el día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Caravia, 31 de mayo de 1966.—El Alcalde Ricardo Martínez.

DE CUDILLERO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Cudillero, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 1966.

1.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.—Se concede licencia de obras a Maximino Fernández González, de Bravo, para la construcción de un retrete y conexión a alcantarillado, a Carlos Trujillo Cebrián, para reparar un alero; a José Miranda Ponte, de Salamir, para reparar su vivienda; a Fernando Mdez. Fernández, de Pramaro, para reparar un pajar, y a D. José Alvarez Pardo, de Riego, Abajo, para la construcción de un tendejón.

3.—Autorizar a don Tomás Fer-

nández Riesgo, de Sol de la Blanca para conectar los servicios de agua a su vivienda a la red de abastecimiento.

4.—Autorizar a D. Manuel Alvarez Muñiz, de San José para la construcción de un retrete y conexión a la red de alcantarillado.

5.—Recurrir contra la reclamación de la Delegación de Hacienda, Tesorería, notificando liquidación del impuesto de derechos reales, personas jurídicas, de los años 1961 y 1962 y por un total de 102.423,96 pesetas.

6.—Suscribirse a la Revista de la Cruz Roja Española.

7.—Por carecer de consignación en el presupuesto desestimar la petición de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón para aportar una fotografía de 6 x 2 recogiendo algún monumento o paraje más representativo del Municipio y cuyo costo se elevaría a 8.400 pesetas con destino a la X Feria Muestras de Asturias.

8.—Queda enterada la Corporación del escrito de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento dando normas e instrucciones como consecuencia de la visita de carácter informativo y asesor realizada a este Ayuntamiento.

9.—Desestimar el recurso de don Rafael López Fernández, de Novellana, de reposición de acuerdo de esta Comisión Municipal Permanente relativo al camino de las Campas a las Matas, hasta el acantilado del mar.

10.—Se aprueban los pagos a que hace referencia la relación de Intervención.

Cudillero, 26 de mayo de 1966. El Secretario.—El Alcalde.

DE IBIAS

Edictos

Formulada y Rendida la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipal de Suministro de energía eléctrica del ejercicio de 1965, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican y dictamen de la Comisión correspondiente, se hallará de manifiesto en la Secretaría Intervención de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarla y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes, durante dicho plazo de exposición y los ocho siguientes días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

San Antolín de Ibias a 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Ramón Fernández Cereigido.

Formulada y Rendida la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Valores Auxiliares e Independientes y la del Patrimonio de este Ayuntamiento, relativa al ejercicio de 1965, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos del número 2 del artículo 780 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones locales de 4 de agosto de 1952 durante cuyo plazo y ocho días más los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

San Antolín de Ibias a 30 de mayo de 1966.—El Alcalde, José Ramón Fernández Cereigido.

DE LLANERA

Extracto de los acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 27 de mayo de 1966.

1.º—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

2.º—Informar favorablemente la petición de acumulación de la plaza de la Secretaría del Ayuntamiento, a favor de don Jaime Fernández Villanueva, Secretario del Ayuntamiento de Siero.

3.º—Declarar desierta la subasta, en segunda liquidación, de aprovechamientos maderables, en las parcelas comunales “Los Pallarenes” y “El Cantón”, en Santa Cruz, “El Reguecón”, en Ferreñes, “Santo Firme” en Caravies.

4.º—Desestimar petición de los vecinos de Piles, de ayuda para reparación del camino al “Campón”, por no existir crédito disponible en el presupuesto ordinario.

5.º—Conceder las siguientes licencias de obras: a José Antonio Rodríguez Menéndez, para construir un tendejón de 8 x 5, para guardar aperos de labranza, en venta de Puga (Pruvia); a Avelino Camacho Mortera, para pintar fachada de la casa, en calle José Manuel Boves Lugo, Antonio Alvargonzález Prendes, para construir una vivienda unifamiliar y oficinas, en Fonciello (Lugo); Belarmino Areces Martínez, para construir un cierre de ladrillo de 27 metros y tendejón de 3 x 4 en el Truébano; (Lugo); José García Menéndez, para construir cobertizo de 10 x 4, en Lieres (Ables).

6.º—Conceder las siguientes licencias de agua: a Faustino Suárez Suárez, Oliva Alonso Ania, y Del-

fina García, en Santo Firme-Villar-debeyo.

Llanera, 28 de mayo de 1966.
El Secretario del Ayuntamiento.
Visto bueno El Alcalde.

DE LLANES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en Sesión de 4 de mayo de 1966.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 26 de abril último de un anuncio de la Confederación Hidrográfica del Norte de España, de Oviedo, referente a información pública del proyecto de abastecimiento de aguas de Piedra, Quintana y Lledías.

La Corporación queda enterada de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid" de los días 22 y 23 del citado mes de abril, número 96 y 97, de dos Decretos del Ministerio de Trabajo aprobado los textos artículos 1º y 2º de la Ley 193/1963, de 28 de diciembre, sobre bases de la Seguridad Social.

También se da cuenta de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid" de 26 de dicho mes de abril de un Decreto del Ministerio de la Vivienda por el que se aprueba el Reglamento de Reparcelaciones de Suelo afectado por planes de ordenación urbana.

Se acuerda otorgar los siguientes permisos de obras: a don Inocencio Díaz Posada, de Llanes, para las cometidas de agua y desagüe para un solar sito en la Avenida de Las escuelas, en esta villa; a don Froilán García Soberón, de Porrúa, para construir un armario empotrado y cambiar el piso del cuarto de aseo y las tuberías viejas en una casa de don Manuel Haces, en Llanes y calle de Manuel Romano; a don José Armas Caso, de Llanes, para el cambio del retrete y reparación de una alcantarilla en un local destinado a café, en la calle Nemesio Sobrino; a don Angel Pérez Fernández, de Póo, para la acometida de agua y cierre del corredor en su casa, así como reparación de un cubil; a don Clodomiro Nicolás Fernández, de Llanes, para la conversión de una ventana en puerta de entrada en un edificio de doña Isabel Duque de Estrada, en la calle Món; a don Francisco García Sánchez, de Pendueles, para la conversión del corredor en galería y revoque de la fachada Oeste de su vivienda; a don Ceiso Argüelles, de Pendueles, para la construcción de una acera y colocación de un toldo en su estableci-

miento de ultramarinos; a doña Concepción Alvarez Vela, de Balmori para efectuar la acometida de agua de servicio a casa de vivir; a D. Alberto Concha Morán, de Los Callejos, para apertura de dos huecos, revoque de paredes y retejo de su casa; a don Rosendo Pérez Pedrón, de Quintana, para reconstruir las dos pilastras de un tendejón; a don Angel Peláez Guerra, de Los Callejos, para la construcción de un local para almacén de carbón y sobre el mismo otro local para almacén de piensos; a doña Milagros Villa Alonso, de Villahormes, para la conversión de una puerta en ventana en su casa de vivir; a don Alvaro Medina Ortiz, de Villahormes, para mejorar la pared de la fachada, retejo y sustitución de maderas viejas en su vivienda; a don Manuel Díaz Carrera, de Villahormes, para la construcción de un Cobertizo y cierre con pared de un solar; a don Francisco Junco Señas, de San Roque del Acebal, para efectuar la construcción de un cubil; a don Pedro San Miguel Portilla, de Puertas de Vidiago, para apertura de puerta y hueco en una cuadra, así como supresión de otro hueco en la misma; a don José María Blanco González, de Vidiago, para la construcción de una caseta para guardar gallinas; a doña Josefa García Merodio, de Cortines, para construir pared, blanqueo, arreglo de aleros y retejo en una casa perteneciente a su hermano don Federico García Merodio; a don Jesús Pérez, de Balmori, para la reparación del tejado de su casa habitación; a don Pedro Mier de la Fuente, de Llanes, para la instalación de un rótulo luminoso en el edificio del Banco Asturiano de Industria y Comercio, en esta villa; a don José Llorente Carrera, de San Roque del Acebal, para la construcción de un estercolero, un gallinero y un cubil; a don Enrique del Valle, de Lledías, para levantar una pared, apertura de dos huecos y arreglo del tejado en su casa habitación, y a don Angel Villa Ruisánchez de Nueva, para la construcción de un edificio destinado a vivienda.

Se acuerda incluir en el padrón de la Beneficencia municipal, estimándose así peticiones formuladas al efecto por las interesadas, a: doña Josefa Ojeda Somohano, de San Roque del Acebal; doña Benedicta Somohano Somohano, de San Roque del Acebal, y doña Concepción Verdasco López de Llanes.

Se acuerda prestar conformidad a la cuenta justificativa de las obras mejoradas realizadas durante el año 1963, en el monte denominado "Sierra Plana de La Borbolla".

Es acordado efectuar los requeridos de mejoras realizadas durante el año

la extracción de áridos que efectúa la Sociedad "Entrecañales y Távora" en la zona de la playa de San Antolín de Bedón.

Consistorial de Llanes, a 16 de mayo del 1966.— El Secretario.— Visto bueno: El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Formado por este Ayuntamiento el apéndice al repartimiento de la Riqueza Urbana para el próximo ejercicio de 1967, estará expuesto al público en esta Secretaría durante el plazo reglamentario de quince días hábiles a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Consistoriales de Noreña a 20 de mayo de 1966.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncio

Acordado por la Comisión municipal Permanente, en su Sesión del día diecisiete de los corrientes, la imposición de contribuciones especiales con motivo de la ejecución de las obras a que se refiere el Proyecto de renovación y mejora de las aceras de la calle Covadonga, en esta Ciudad, se hace público que durante el plazo de quince días hábiles se pone de manifiesto el respectivo expediente en el Negociado de Contribuciones Especiales, de la Secretaría municipal, pudiendo formularse reclamaciones durante el expresado plazo y ocho días más, por las personas llamadas a contribuir especialmente o por los contribuyentes por cualquier gravamen municipal, si considerar la cantidad acordada a repartir, inferior al costo de las mencionadas obras.

Oviedo, 27 de mayo de 1966.— El Alcalde-Presidente.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

PAZ TORREIRO, Luis-Ricardo, de 33 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Gijón, natural

de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas núm. 126 de 1966, por lesiones; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición del Juzgado Municipal número 2 de Gijón

ABRALDES BARROS, Jesús, de 22 años, hijo de José y de Dolores, natural de Cambados, Pontevedra, obrero, vecino últimamente de Villamayor, Piloña, y de Infiesto, actualmente en paradero desconocido, procesado en sumario número 15 de 1966, por hurto, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto para constituirse en prisión y recibirle declaración.

Anuncios no Oficiales

DESGUACE DE MATERIAL MOTOR Y MOVIL Y ENAJENACION DE LOS MATERIALES RESULTANTES

FERROCARRIL DE CARREÑO, S. A.

Anuncio

Invita a la subasta que se celebrará el día 16 de junio de 1966, para adjudicar el desagüe y la enajenación de materiales resultantes de cinco automotores, nueve coches-remolque y catorce vagones de dos ejes, con un peso aproximado de 228.422 kilogramos de chatarra de hierro, 3.840 kilogramos de chatarra de cobre y 510 kilogramos de chatarra de bronce. Los pliegos de condiciones se encuentran expuestos en el domicilio social, calle del Marqués de San Esteban, 52, 1.º, Gijón.

Oviedo, 2 de junio de 1966.

CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Sucursal de Mieres

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro a la vista número 6.091, a nombre de doña Concepción Sánchez Suárez, adscrita a esta Oficina de Mieres, se advierte al público en general que si en el término de 30 días naturales, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto anulada la original a todos los efectos.

En Mieres a 28 de mayo de 1966. El Delegado.